

EDITORIAL

EDITORIAL

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO (CHICAGO) Femenías S., Jorge A. "Editorial". *Revista de Derecho Aplicado LLM UC* 6 (2020).
doi: 10.7764/rda.o.6.26685

REVISTA DE DERECHO APLICADO LLM UC Número 6
Diciembre 2020
ISSN: 2452-4344

Jorge A. Femenías S.

Pontificia Universidad
Católica de Chile
Santiago, Chile
jafemeni@uc.cl

Jorge A. Femenías S. es doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid, España, y doctor en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho Administrativo y Ambiental en la Facultad de Derecho UC. Editor del área de derecho administrativo de la *Revista de Derecho Aplicado LLM UC*.

Pontificia Universidad
Católica de Chile
Santiago, Chile
jafemeni@uc.cl

Jorge A. Femenías S. is Doctor of Law from Universidad de Valladolid, Spain, and Doctor of Law from Pontificia Universidad Católica de Chile. He is Professor of Administrative and Environmental Law at the UC Faculty of Law. He is Administrative and Regulatory Law Editor in *Revista de Derecho Aplicado LLM UC (LLM UC Practical Law Journal)*.

A fines de 2019, en medio de una crisis que afectó severamente —entre tantos ámbitos— a los quehaceres universitarios, en particular en su misión de educar y transmitir conocimiento científico, nuestra Dirección y el equipo editorial asumió un desafío de envergadura: preparar un número especial de la *Revista de Derecho Aplicado LLM UC* que reuniera trabajos de connotados expertos internacionales de diversas áreas del derecho administrativo.

La tarea se mostraba ardua y las dificultades no eran menores: en medio de las incertidumbres sociales del momento nos atacó la pandemia mundial de covid-19, que obligó a modificar en semanas toda la planificación académica, mientras que debíamos convocar y entusiasmar a los expertos, seleccionar a un grupo de árbitros de reconocida calidad profesional para que examinaran los trabajos en la modalidad ciega y, sobre todo, construir un ejemplar coherente y sistemáticamente riguroso.

Este desafío lo asumió la revista con generosidad y entrega, y el resultado es el que comentan las líneas que siguen.

A título personal, la tarea de reunir a los autores de este número fue la que nos entregó mayores alegrías. En efecto, el proyecto nos permitió reunir, en un mismo ejemplar, los trabajos de entrañables profesores y queribles amigos del viejo mundo, cuya presentación, en estricto orden alfabético, comparto a continuación:

Alberto Picón es licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid, España. Actualmente es investigador predoctoral y profesor asociado del área de Derecho Administrativo en la Universidad de Valladolid.

Germán Valencia es licenciado y doctor en Derecho por la Universidad de Alicante, España. Profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Alicante, donde es también coordinador del Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad (MADAS) y director del Grupo de Investigación en Derecho Ambiental. Fue letrado del Tribunal Constitucional en régimen de adscripción temporal (1995-1998). Es vicepresidente de la Asociación de Derecho Ambiental Español (ADAME) y director de la *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental* de la Universidad de Alicante.

Íñigo Sanz Rubiales es catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valladolid, además de licenciado y doctor en Derecho de la misma casa de estudios superiores.

Joan Manuel Trayter es catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Girona, España. Licenciado y doctor en Derecho por la Universidad de Barcelona. Es autor de nueve monografías de derecho público, entre las que destacan *El control del planeamiento urbanístico* (1997), *Derecho administrativo: Parte general* (quinta edición de 2020) y *Derecho urbanístico de Cataluña* (octava edición de 2020). Ha sido miembro de la Comissió Jurídica Assessora de la Generalitat de Catalunya y vocal de la Junta Electoral Central. Actualmente es director del Centro de Innovación y Gestión de las Administraciones Públicas.

Manuel Gómez Tomillo es catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Valladolid, letrado del Tribunal Constitucional de España, licenciado y doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid.

Nicolas de Sadeleer es profesor y doctor en Derecho de la Université Saint-Louis, Bélgica (Chaire Jean Monnet). Especialista en derecho de la Unión Europea (instituciones, mercado interior), derecho ambiental (internacional y nacional) y derecho comparado. Es un activo comentarista sobre cuestiones legales y políticas de la Unión Europea en las áreas de comercio, inversión y desarrollo sostenible. Su investigación ha sido publicada por las principales editoriales y revistas académicas en el mundo.

Sara García es profesora asociada de Derecho Administrativo en la Universidad de Valladolid, además de licenciada y doctora en Derecho por la misma universidad.

Dentro de las innumerables recompensas que proporciona la vida universitaria, la posibilidad de forjar lazos de amistad y nutrirse de experiencias y conocimiento en todos los rincones del mundo es con toda seguridad la que más disfrutamos quienes nos dedicamos a este oficio. Por eso, coordinar y editar un trabajo como el que hoy tiene el lector es un motivo por el cual solo nos queda agradecer.

La labor de selección de los árbitros, a quienes por motivos evidentes no podemos mencionar de manera expresa, también fue fuente de gratos momentos. Retomamos el contacto con grandes juristas y profesionales del derecho, quienes con generosidad nos regalaron su tiempo para examinar los trabajos. En total, catorce profesores nos acompañaron en este proceso, y por eso valga para ellos también nuestro reconocimiento y gratitud.

Respecto de la presentación de los trabajos, no quisiéramos adelantar demasiadas referencias, para así dejar al lector la posibilidad de descubrir los significativos aportes que brinda cada uno. Por eso, presentaremos sus ideas centrales, separando los trabajos según la disciplina a la que se adscriben.

DERECHO ADMINISTRATIVO

El profesor Íñigo Sanz nos ofrece su estudio “Contratos públicos de emergencia y crisis del covid-19: Inmediatez contra seguridad jurídica”, en el que analiza las hipótesis particulares de contratación en casos de emergencia en la ley española, junto con las hipótesis en que se eliminan ciertos controles para facilitar la inmediatez de la prestación. A partir de ese examen, se refiere a los controles administrativos que necesariamente deberán estar presentes para asegurar el principio de juridicidad. Por último, concluye que la inmediatez de la prestación prima por sobre la certeza jurídica, lo cual devela riesgos que, al parecer, el legislador asume y acepta para facilitar la labor de la Administración.

El profesor Manuel Gómez-Tomillo contribuye con el artículo “Principios constitucionales nucleares del derecho penal y matices característicos del derecho administrativo sancionador”. En él, analiza los principios constitucionales originalmente propios del derecho penal y que, a su juicio, son susceptibles de ser aplicados también al derecho administrativo sancionador. Es en particular interesante el análisis del concepto jurídico indeterminado *matices*, que utiliza tanto el Tribunal Constitucional español como el chileno para referirse a la aplicación de los principios penales al ámbito infraccional. Así, a partir de su estudio, concluye que no es correcto sostener que en el derecho administrativo sancionador deban relajarse las garantías del orden penal, poniendo de manifiesto que en ocasiones las garantías son incluso superiores.

El profesor Alberto Picón colabora con un trabajo que denomina “El alcance del principio *non bis in idem* en el ámbito del derecho administrativo sancionador”. La investigación pretende analizar el alcance de este principio a partir de la operatividad práctica que ha tenido en el derecho español, con un contraste entre su aplicación en el derecho penal y administrativo. En el trabajo concluye, entre otros interesantes aportes, que la idéntica naturaleza del *ius puniendi* del Estado no impide afirmar la prevalencia de la jurisdicción penal frente a la potestad sancionatoria de la Administración.

DERECHO AMBIENTAL

El profesor Nicolas de Sadeleer nos presenta un estudio titulado “Defensa del reconocimiento a un derecho constitucional del medio ambiente a nivel europeo”. En él, el autor comienza por develar las falencias que, en materia de competencias ambientales, tenía el Tratado de Constitución de la Unión Europea, y cómo los sucesivos tratados y acuerdos intentaron suplirlas. Para ello, pone de manifiesto el rol que juegan los principios jurídicos del derecho ambiental, en especial tratándose de la interpretación de los deberes que pesan sobre cada Estado miembro. Por último, el autor concluye que las modificaciones en examen dan cuenta de una constitucionalización de la política ambiental a nivel de la Unión Europea.

El profesor Germán Valencia contribuye con su trabajo “La tutela cautelar ambiental en España y Chile: Un apunte comparativo”. En él, compara el régimen de medidas cautelares que aplican los tribunales ambientales chilenos con los procesos administrativos españoles equivalentes. Dentro de los hallazgos que ofrece, destaca que ambos son procedimientos casuísticos. Asimismo, advierte que el diseño institucional chileno ofrece una celeridad que contribuye a la consecución de los objetivos propios de las medidas cautelares, sin perjuicio de no advertir diferencias sustantivas de fondo entre ambos sistemas.

La profesora Sara García nos presenta el artículo “El derecho real de conservación: Un mecanismo de pago por servicios ambientales”. En su aportación, desarrolla una tesis según la cual no es correcto que se esté en presencia de un nuevo derecho real, sobre la

base del concepto moderno de *servicios ambientales*, todo ello a partir de un análisis de derecho comparado de la institución, tomando como referencia al derecho latinoamericano.

DERECHO URBANÍSTICO

El profesor Joan Manuel Trayter aporta con el estudio “El urbanismo en Cataluña: Evolución histórica y retos para el futuro inmediato”. En su investigación, expone el estado del arte de la ordenación urbanística en Cataluña, dando cuenta de su evolución histórica. De esta forma, examina la relación entre la ordenación de la ciudad y su inclusión en el territorio y la protección del medio ambiente. Asimismo, desarrolla un análisis crítico del *multifuncionalismo*, en contraposición con las tesis del *monofuncionalismo*. Por último, concluye que es importante dotar de control externo a los tribunales de justicia para garantizar el desarrollo del urbanismo, en especial tratándose de las medidas cautelares.

Como habrá advertido el lector, el número especial que hoy ofrecemos contiene los aportes de destacados académicos europeos, quienes abordaron variadas temáticas del derecho administrativo para poner de relieve problemas que en ocasiones ya fueron resueltos en el derecho comparado, pero que tienen hoy plena vigencia y actualidad en nuestro derecho. Como expresó Bello en una sentencia casi dos veces centenaria: “Existe ventaja en poder aprovecharse de los trabajos de otras naciones ilustradas por la ciencia y por una larga experiencia”¹.

Esperamos que puedan disfrutar la lectura de cada trabajo tanto como lo hemos hecho nosotros, y que en las distintas páginas puedan encontrar soluciones a los tan variados problemas que exhibe la práctica de la ciencia jurídica. Como afirmó el cardenal Newman, “el verdadero enriquecimiento intelectual es poder ver muchas cosas a la vez como un todo, asignarles su verdadero lugar en un complejo sistema, concederles sus respectivos valores y determinar su mutua dependencia. Esta integridad del conocimiento es lo que constituye la perfección intelectual”².

Si con este número especial hemos logrado cumplir un ápice de esta premisa, habremos cumplido nuestro objetivo y misión: llevar conocimiento jurídico del más alto nivel a todas las personas que tengan interés en obtenerlo, soslayando las distancias territoriales y temporales, o las agitaciones propias de nuestra convulsionada era. ■

¹ Cfr. Manuel Montt, “Mensaje del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional proponiendo la aprobación del Código Civil Chileno”, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 22 de noviembre de 1855, <http://bcn.cl/2gzwx>.

² John Henry Newman, *La idea de una universidad* (Santiago: Ediciones UC, 2016), 107.